

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 012-09, celebrada el 16 de febrero del 2009, al ser las 12:30 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON EXCUSA:

MBA. José Antonio Li Piñar, por asuntos propios de su cargo.
Licda. María Isabel Castro, por motivo de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Margarita Fernández Garita, Gerente General.
MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora.
Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

De común acuerdo las señoras y señores Directores en forma unánime, resuelven iniciar la sesión a las 12:30 p.m.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

La Licda. Mireya Jiménez Guerra en su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo, somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Marta Guzmán da lectura a la siguiente correspondencia:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

1.- Oficio G.G. 341-02-09, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, mediante el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el Acuerdo CD 006-09, mediante el cual se acoge el informe de Auditoría AUD-020-2008.

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación el traslado del presente oficio a la Auditoría Interna para verificar el cumplimiento.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 063-09

Trasladar a la Auditoría Interna el Oficio G.G. 341-02-09, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, el cual se refiere al Acuerdo CD-006-09, mediante el cual se acogió el informe de Auditoría AUD-020-2008, a efecto de verificar la información suministrada.

2.- Oficio G.G. 221-01-09, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, mediante el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el Acuerdo CD-383-08, mediante el cual se acoge el informe de Auditoría AUD-017-2008, el cual le da seguimiento a los informes AUD- 08-011-012-013 y 020 todos del 2007.

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación el traslado del presente oficio a la Auditoría Interna para verificar el cumplimiento.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 064-09

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

Trasladar a la Auditoría Interna el Oficio GG 221-01-09, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, el cual se refiere al Acuerdo CD-383-08, mediante el cual se acogió el informe de Auditoría AUD-017-2008, el cual le da seguimiento a los informes AUD- 08-011-012-013 y 020 todos del 2007, a efecto de verificar la información suministrada

3.- Oficio G.G. 277-02-09, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, mediante el cual informa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de lo solicitado en el Acuerdo CD-384-08 mediante el cual se acoge el informe de Auditoría AUD-018-2008, mediante el cual se le da seguimiento a los informes AUD- 012-013-014-020,021,022 y 023 correspondiente al año 2007.

Las señoras y señores Directores acuerdan que el presente oficio se traslade para ser visto en una próxima sesión.

4.- Copia de Oficio G.G. 371-02-2009, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, en cumplimiento al Acuerdo CD-041-09 dirigido a las Gerentes Regionales, Licenciadas Patricia Obando Mora, Hellen Alvarado Mora, Ana Grace Fernández Vargas Inés Cerdas Cambronero, Xinia Espinoza E., Claire Marie Riley Fairclough y Rosibel Guerrero Castillo.

El Lic. Jorge Vargas sugiere que por la naturaleza del tema en relación con el oficio G.G. 371-02-2009, en cumplimiento al Acuerdo CD-41-09, por su delicadeza, solicita que sea incorporado como un tema a conocer en la próxima sesión.

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 065-09

Trasladar el oficio G.G. 371-02-2009, el cual da cumplimiento al Acuerdo CD-41-09-para que sea conocido por este Consejo Directivo en una próxima sesión, en virtud de la naturaleza del asunto a tratar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

5- Copia de Oficio 1733-DFOE-050 de fecha 13 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado Walter Ramírez Ramírez, Director de División de la Contraloría General de la República, dirigido al Master José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo, referente a las Consideraciones sobre una denuncia, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno.

Dada la naturaleza del Oficio 1733-DFOE-050 de fecha 13 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado Walter Ramírez Ramírez, Director de División de la Contraloría General de la República, referente a las Consideraciones sobre una denuncia, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, el Lic. Jorge Vargas sugiere que se incorpore en el punto 5.1. del orden del día, como documento de análisis en el tratamiento del tema.

A continuación la Señora Marta Guzmán, da lectura al anterior oficio que literalmente dice lo siguiente: “Con mucha preocupación, nos referimos a algunos de los alcances de una denuncia que esta Contraloría General recibió en relación con hechos sucedidos en ese Instituto, y que fundamentados en los resultados de la investigación preliminar que hemos efectuado, se está valorando la apertura de procedimientos administrativos para determinar eventuales responsabilidades. Previo a referirme al tema, resulta de mucha relevancia recordar que la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422), en su artículo 1° estableció como sus fines “...prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública”, y para cumplir con tan importante cometido, se establecieron una serie de principios y mecanismos de prevención y control que todos en la Administración Pública estamos en la obligación de cumplir. Entre ellos destaca el deber de probidad, el cual no constituye sólo un deber de carácter ético, sino también legal. El artículo 3 de la citada Ley desarrolla ese principio con especial interés. Asimismo, existe una relación muy estrecha entre el deber de abstención y el correcto ejercicio de la función pública –deber de probidad-, en tanto esa obligación debe ser respetada íntegramente en el ejercicio de las funciones, con el fin de que las situaciones o intereses personales del servidor no vicien de ningún modo su voluntad al momento de tomar una decisión en el desempeño de su cargo. Al tenor de lo anteriormente expuesto, es claro que unida a la imparcialidad que impone en general el deber de probidad, en el caso de los miembros de Consejos Directivos –como es el caso de ese Instituto- existen prohibiciones reglamentarias expresas que también reafirman la imposibilidad de intervenir en la discusión y votación de asuntos en los que ellos, o bien, sus familiares cercanos en el grado que allí se indica, tengan un interés directo¹. En relación con los mecanismos que vienen a darle efectividad a los objetivos del combate contra la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

corrupción, la denuncia se constituye en uno de los más importantes para el ejercicio del control ciudadano sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública. Para que la denuncia funcione como un verdadero mecanismo de detección y corrección de esos hechos, es fundamental que el denunciante goce de la protección necesaria para estimular ese control y no debilitar las acciones que el Estado debe emprender en la lucha contra la corrupción. En ese sentido, el artículo 8 de la Ley de cita, establece entre otros, la protección de los derechos de los denunciantes de buena fe. El irrespeto a esos pilares fundamentales, incuestionablemente vendría a minar los fines que persigue la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y como consecuencia su eficacia. Bajo este orden de ideas, y en el caso concreto, este órgano contralor recibió y atendió una denuncia, en la cual se pone en entredicho el cumplimiento de la Ley N° 8422, por parte de miembros del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, ya que un funcionario expuso ante las altas autoridades de ese Instituto, situaciones que en su criterio podrían generar un posible conflicto de intereses. Ese aviso llevó a activar los mecanismos institucionales orientados al establecimiento de posibles responsabilidades, generando sanciones contra el funcionario denunciante. Valga señalar también, que la situación en comentario fue valorada en ese Instituto por la forma en que se puso en conocimiento dicha irregularidad, y no por el fondo, no obstante que las situaciones expuestas ameritaban su atención; aspecto que podría considerarse desproporcionado ante un examen objetivo del trámite de presentación de la denuncia versus el contenido de la misma. Por otra parte, las situaciones denunciadas activaron en este órgano de fiscalización superior, los mecanismos y procesos necesarios para su estudio, llevando inclusive a determinar elementos suficientes en el fondo de la situación señalada, por lo que se está valorando la apertura de un eventual procedimiento administrativo, como se indicó al inicio. Como se observa, en este caso particular, la Administración soslayó aspectos de fondo puestos en su conocimiento, en un ejercicio legítimo de denuncia ejercido por un funcionario. Esta situación le genera a esta Contraloría General de la República una profunda preocupación, dadas las posibles consecuencias que podría generar la afectación de los mecanismos de denuncia legítimos sobre posibles actuaciones irregulares en el ejercicio de la función pública. Lo anterior cobra mayor dimensión si se considera el probable perjuicio al Sistema de Control Interno, responsabilidad como se sabe del jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios; de manera más directa en el adecuado Ambiente de Control que debe imperar en el sector público, como uno de los componentes funcionales de ese Sistema, y que debe ser fortalecido constantemente por dichos responsables. De conformidad con lo indicado en los párrafos precedentes, esta Contraloría General exhorta a ese Instituto a mantenerse atento para que estas situaciones reciban el tratamiento adecuado, de manera que no se minen o desvirtúen principios y mecanismos de tanta trascendencia como los señalados”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

El Lic. Jorge Vargas señala que el anterior oficio degenera preocupación, debido a que de acuerdo a la opinión del funcionario de la Contraloría General hubo un inadecuado procedimiento al sancionar a un funcionario por presentar una denuncia, por lo que llama la atención porque se fijan más en el proceso en la forma y no en el fondo.

Sugiere que dada la naturaleza del Oficio 1733-DFOE-050 de fecha 13 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado Walter Ramírez Ramírez, Director de División de la Contraloría General de la República, referente a las Consideraciones sobre una denuncia, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, que es de reciente conocimiento, solicita trasladarlo a la Asesoría Jurídica para contar con su opinión al respecto, a nivel de interpretación de qué significa esta nota del Ente Contralor.

La señora Marta Guzmán solicita a la Master Marianela Navarro que les brinde una explicación más detallada sobre ese asunto.

La Licda. Navarro Romero en relación con el oficio en discusión, indica que hasta ahora lo está conociendo, por lo que considera que se debe de analizar. Por otra parte va dirigido al Presidente Ejecutivo quien tendrá que tomar sus acciones.

Posteriormente mediante el informe que se va a presentar, quedaría clara la posición y los resultados de la Auditoría.

El Lic. Jorge Vargas Roldán reitera que dada la naturaleza de la nota es de reciente conocimiento y aunque la Presidencia Ejecutiva debe de responder, al Consejo Directivo le interesa conocer la opinión de la Asesoría Jurídica, por lo que solicita que se remita para su opinión y se presente en una próxima sesión.

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación la propuesta presentada por el Lic. Jorge Vargas.

Las señoras y señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Licda. Mireya Jiménez Guerra, quien se abstiene de votar por ser un asunto relacionado con su persona.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 066-09

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

Trasladar el oficio 1733-DFOE-050 de fecha 13 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado Walter Ramírez Ramírez, Director de División de la Contraloría General de la República, referente a las Consideraciones sobre una denuncia según la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, a la Asesoría Jurídica para que emita su opinión ante este Órgano Colegiado en una próxima sesión.

6- Oficio AJ-0132-02-09, de fecha 13 de febrero de 2009, dirigido por el Lic. Berny Vargas Mejía, a las señoras y señores Directores, mediante el cual menciona que en relación con lo dispuesto mediante acuerdo del Consejo Directivo CD-002-09 se instruye a la Asesoría Jurídica presentar ante el Consejo propuesta de Addendum al Convenio de Mutuo préstamo de recursos con el Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú, por lo que respetuosamente solicita autorizar una prórroga de quince días adicionales para la presentación de dicho documento.

La Licda. Mireya Jiménez Guerra somete a votación lo solicitado por el Lic. Berny Vargas en el oficio citado anteriormente.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 067-09

De conformidad con lo solicitado mediante oficio AJ-0132-02-09, se autoriza una prórroga de quince días hábiles a efecto de dar cumplimiento al acuerdo CD 002-09, relativo a la presentación de la propuesta de Addendum al Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con el Centro Agrícolas Cantonal de Tarrazú.

A solicitud de la Licda. Mireya Jiménez las señoras y señores Directores declaran firme en anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que no quiere ofender a nadie porque no es su intención. Expresa que respeta mucho la figura del Lic. José Antonio Li Piñar, en su cargo de Presidente Ejecutivo y que aparte de admirarlo mucho, en algunos momentos en la vida en que tiene que hacer diligencias y no los puede acompañar en las sesiones.

Agrega que personalmente se siente muy bien y muy segura en el Consejo Directivo porque sabe que tiene a la par a su asesora legal, Licda. Patricia Barrantes, a la Señora Subauditora, a la señora Gerente General, a la Licda. Mayra Trejos, quien tiene muchos años de estar ocupando el cargo de coordinadora del Consejo Directivo, al Lic. Jorge Vargas, a la Licda. Mireya Jiménez, también a la señora Marta Guzmán y a la Licda. Flora Jara.

Lo anterior, porque le preocupa que se hayan expresado situaciones en que es mejor no tomar decisiones o no leer ciertos documentos que llegan al Consejo Directivo, si no está el señor Presidente.

Por otra parte la Licda Isabel Muñoz señala que leyó en el periódico sobre las becas que se están dando a un nivel socioeconómico alto, por lo que quiere saber a quién se le dirige la propuesta para conocer si esas becas vienen de FONABE o se trata de AVANCEMOS, quiénes son y cuál es la Gerente Regional que lo autorizó y si corresponde al IMAS debido a que le preocupa esa situación, a sabiendas de que tiene claro que se pueden cometer errores. Le solicita a la Licda. Margarita Fernández que le gustaría tener ese punto bien claro.

La Licda. Margarita Fernández de igual forma como la señora Directora hizo lectura de la publicación de los señores del INEC, interpretando que se trata de las becas de FONABE, inclusive se hacía alusión a que esa Fundación establecía un criterio de selección a través de los comités de Becas, por lo que le lleva al IMAS a realizar una verificación de ver si los casos que se trasladaron presentan alguna irregularidad, asumiendo por parte de la Institución de que esos vienen precalificados de FONABE y que corresponde hacer efectivo el artículo 11 del Decreto donde dice, que si se encontrara alguna causal justificable para revocar, el IMAS estaría en la mayor diligencia de hacerlo en los casos en que se considere, previo a una investigación que se realice.

Igualmente que la Licda. Isabel Muñoz expresa su preocupación por el tipo de imagen que se ofrece a nivel de la Prensa. Personalmente suponía que lo que acaba de plantear la Gerencia General es por donde se dirige el asunto, debido a que FONABE no tenía los requisitos propios del sistema IMAS, es decir, ellos no tenían la obligación de colocar población prioritaria en escala 1 y 2 de pobreza extrema, por lo que al trasladarlo automáticamente está contaminando.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

Piensa que esa situación debe de quedar muy clara ante la opinión pública, por lo que siguiendo la indicación y la petición de la compañera Muñoz y la observación que hizo la Gerente General, le parece procedente para que la Gerencia General se sirva verificar hasta donde el Sistema IMAS del Programa Avancemos, cae en la situación que denuncia el periódico a través del censo INEC y se informe cuál es el proceso que se está haciendo para depurar y evitar esas desviaciones y que se comunique a la opinión pública para que no se afecte la imagen institucional.

La Licda. Mireya Jiménez Guerra somete a votación la moción propuesta por el Lic. Jorge Vargas.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 068-09

Solicitar a la Gerencia General se sirva verificar hasta donde el Sistema IMAS del Programa Avancemos, cae en la situación que denuncia el periódico a través del censo INEC y se informe cuál es el proceso que se está haciendo para depurar y evitar esas desviaciones y que se comunique a la opinión pública para que no se afecte la imagen institucional.

A solicitud de la Licda. Mireya Jiménez las señoras y señores Directores declaran firme en anterior acuerdo.

La Licda. Patricia Barrantes con respecto a la propuesta de la Licda. Isabel Muñoz, señala que el punto 4.1. y el 5.1 del orden del día, responden a informes técnicos de conocimiento que se remiten al Consejo Directivo en cumplimiento a un acuerdo, por lo que las señoras y señores Directores pueden tomar en consideración darlos por conocidos.

La Licda. Mireya Jiménez con respecto a los puntos 4.1. y 5.1 de la agenda, solicita a las señoras y señores Directores dispensarla por estar involucrada en esos dos asunto y dado que está llevando la dirección de la presente sesión, se debe de proceder a nombrar una persona Ad Hoc para continuar con la sesión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

A continuación la Licda. Mireya Jiménez somete a votación la persona que va a ocupar el cargo de la Presidencia Ad Hoc a partir de este momento.

El Lic. Jorge Vargas Roldán propone como Presidente Ad Hoc a la señora Marta Guzmán.

La Licda. Isabel Zamora propone al Lic. Jorge Vargas Roldán como Presidente Ad Hoc.

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación nombrar Presidenta Ad Hoc a la señora Marta Guzmán.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Licda. Isabel Muñoz Mora quién vota en contra.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 069-09

Nombrar a la señora Marta Guzmán Rodríguez como Presidente Ad-Hoc.

Al ser la 1:16 p.m se retira de la sala de sesiones la Licda. Mireya Jiménez, por ser que los siguientes puntos del orden del día le conciernen a su persona.

Continúa presidiendo la sesión la señora Marta Guzmán Rodríguez.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. ANÁLISIS DEL CRITERIO JURÍDICO REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AEP-458-2008, SEGÚN OFICIO AJ-1150-2008:

La Licda. Flora Jara Arroyo señala que los siguientes puntos de agenda se refieren a análisis de criterios por parte del Consejo Directivo, por lo que considera que al quedar únicamente cuatro personas se trasladen para una próxima sesión a fin de contar con la asistencia de más miembros del Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que está muy claro en que se deben de dar por conocidos los informes en mención.

La Licda. Patricia Barrantes aclara que el punto 4.1. se trata de un criterio jurídico que se presenta en cumplimiento de un acuerdo del Consejo Directivo, por lo que solamente se daría por conocido.

Con respecto al punto 5.1. debería de aprobarse el informe y la recomendación emitida por la Auditoría el cual también es en cumplimiento de un acuerdo que el Consejo Directivo aprobó anteriormente.

Al ser la 1:19 p.m. se declara un receso por falta de quorum.

Al ser la 1:21 se reanuda la sesión.

El Lic. Jorge Vargas menciona que tiene claro que se encuentran en una situación excepcional, debido a que cuentan con una Presidencia Ad Hoc y se trata de un tema muy delicado, no obstante, desde el punto de vista de las formalidades están en potestad plena y jurídica para poder operar, en consecuencia piensa que no hay razón de peso para que el Consejo Directivo no conozca lo que se acordó al inicio de la sesión, que es conocer el análisis del criterio jurídico de la resolución de la Procuraduría General de la República y el Informe de la Auditoría Interna, por tanto solicita se le trámite.

Luego de recibir los informes, se resuelve si aprueban o no las recomendaciones emitidas, por lo que sugiere que se continúe la sesión.

La Licda. Flora Jara Arroyo solicita retirar la moción presentada anteriormente.

En consecuencia la Señora Marta Guzmán continúa con la sesión con la discusión del Análisis del Criterio Jurídico referente a la resolución de la Procuraduría General de la República AEP-458-2008, según oficio AJ-1150-2008.

La Licda. Patricia Barrantes en relación con el oficio en mención, señala que se emite criterio legal sobre la resolución de la Procuraduría General de la República AEP-RES-073-2008, en ese sentido menciona que la resolución de la Procuraduría analiza tres principios: Imparcialidad, Conflicto de Intereses y el Deber de Providad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

Sobre el principio de Imparcialidad la administración debe de actuar siempre con objetividad. En cuanto al Conflicto de Intereses se involucra que cuando haya un conflicto entre la función pública y los intereses privados y el funcionario público, debe de prevalecer siempre ese interés y más adelante, sobre el Deber de Providad en el mismo sentido se indica que el funcionario debe siempre satisfacer el interés público.

Señala que todos los principios se encuentran entrelazados y todos buscan la satisfacción del interés común.

Luego se analiza el Artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, que establece la prohibición para los miembros del Consejo y funcionarios del nivel gerencial de participar en la discusión y votación de aquellos asuntos en que tengan interés personal.

Propiamente con respecto a la resolución a la cual se refiere este criterio, concluyó la Procuraduría General de la República que con el actuar de la señora Directora Mireya Jiménez no se subordinó el interés público a su beneficio personal, por cuanto no va a ser beneficiada con los fondos que otorga el IMAS si se llegara a ejecutar el proyecto, ni se apartó de los objetivos propios de la Institución en la que ella se desempeña, por lo que no se encuentran en una posible violación del deber de prioridad.

En consecuencia el criterio de la Asesoría Jurídica concluye que en el mismo sentido de la resolución de la Procuraduría, que no ha habido violación alguna de parte de la señora Directora.

El último párrafo de la Procuraduría dice: No debemos omitir, en todo caso una recomendación, que igualmente la Asesoría Jurídica la retoma, en el sentido, de que es preferible, sano y transparente de valorar en cada caso concreto y abstenerse de conocer sobre ellos para garantizar la imparcialidad de las decisiones, por un aspecto más que legal, un aspecto ético y de transparencia.

El Lic. Jorge Vargas menciona que este es un criterio que para el Consejo Directivo tiene mucha importancia porque lo que hace es interpretar los alcances que dio la Procuraduría General de la República y que como lo indica la señora abogada en el fondo como es lo importante, reconoce que no hubo incumplimiento en la legalidad ni la ética por parte de la Licda. Mireya Jiménez Guerra, cosa que les satisface sobre manera porque ha sido una situación difícil para ella e inclusive la recomendación que hace la Procuraduría General es avalada por la Asesoría Jurídica que es de carácter general, no es atinente a un

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

comportamiento en particular y tiene un carácter preventivo, en ese sentido se siente muy satisfecho por el alcance que tiene el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica en lo que compete a la Licda. Jiménez Guerra.

La Licda. Isabel Muñoz de igual manera como lo expresó el compañero Vargas Roldán, quiere unirse a esas palabras y a la misma vez reconocer en la Licda. Mireya Jiménez todo su trabajo y esfuerzo y la honorabilidad para tener el cargo que tiene en todo el movimiento Cooperativo y el cargo que representa en el Consejo Directivo,

A título personal menciona que la considera una persona muy trabajadora, llena de Dios, muy competente y apegada a la ética y el compromiso.

La señora Flora Jara manifiesta que quiere hacer eco en las palabras de los compañeros y además agregar que a la Licda. Mireya Jiménez siempre la animó el deseo de hacer su vocación, que es la de ayudar a las cooperativas y especialmente cuando de mujeres se trate, por lo que le complace que ese haya sido el dictamen de la Asesoría Jurídica.

La señora Marta Guzmán al igual que como lo ha manifestado la Asesora Legal y los compañeros del Consejo Directivo, la Licda. Mireya Jiménez es una señora que ha actuado sin ningún interés económico, sino lo que la mueve es ayudar a mujeres pobres jefes de hogar y miembros de pequeñas cooperativas quienes son por lo general jefes hogar en pobreza extrema y en ningún momento ha querido hacer uso de estos servicios que ha prestado para su beneficio propio, ni el IMAS ha girado ningún subsidio a esa cooperativa.

Por lo anterior, piensa que la Licda. Jiménez Guerra no tiene que ver nada en lo que respecta a servirse de dinero que corresponde a una Cooperativa, sino que es por su vocación por trabajar con mujeres en abandono en pobreza y pobreza extrema.

Sin más observaciones la señora Marta Guzmán propone dar por conocido el Criterio Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica referente a la Resolución de la Procuraduría General de la República AEP-458-2008, según oficio AJ-1150-2008.

Las señoras y señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, por unanimidad de los presentes.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

ACUERDO CD 070-09

Dar por conocido el Criterio Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica referente a la Resolución de la Procuraduría General de la República AEP-458-2008, según oficio AJ-1150-2008.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

5.1 .ANALISIS DEL INFORME DE AUDITORIA AUD 004-2009, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA “INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SOBRE UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES EN LA GESTIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL IMAS A UNA ENTIDAD PRIVADA, SEGÚN OFICIO A.I. 068-02-2009:

La Señora Marta Guzmán solicita la autorización para que ingrese a la Sala de sesiones el Lic. Wady Solano, Coordinador Auditoría Interna.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Wady Solano manifiesta que a la Auditoría Interna le corresponde presentar el Informe AUD 004-2009 sobre los resultados obtenidos en la “Investigación de los Hechos denunciados sobre un posible conflicto de intereses en la gestión de ayudas por parte del IMAS a una entidad privada”, llevado a cabo de acuerdo con el plan de trabajo de la Auditoría Interna del año 2008, en atención al requerimiento de investigar la veracidad de los hechos denunciados ante la Auditoría, mediante oficio sin número del 24 de julio del 2008, teniendo como objetivo principal investigar los hechos denunciados y determinar si los mismos son ciertos y si son contrarios a la ética y disposiciones legales vigentes en el momento en que ocurrieron.

En cuanto al Alcance y Periodo de Estudio indica que consistió en verificar si en la gestión de solicitud y aprobación de beneficios a Organizaciones Privadas, existió conflicto de intereses en relación con la condición de la Licda. Mireya Jiménez Guerra, como miembro del Consejo Directivo y a la vez Presidenta de la Unión Nacional de Cooperativas Fundadas por Mujeres. R.L. en adelante UNIMUJERES R.L. El estudio de los hechos se suscribió a todas aquellas actuaciones o gestiones administrativas relacionadas con la solicitud, presentación, aprobación y ejecución de los beneficios planteados ante el IMAS. El estudio comprendió para efectos de la revisión de documentación e información, el periodo transcurrido entre los meses de setiembre a diciembre del año 2005, de julio del año 2006, al mes enero del 2007,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

y finalmente del mes de setiembre del año 2007, al mes de octubre del año 2008. En lo referente a la revisión y consulta de datos en los sistemas de información social, el estudio abarcó el periodo comprendido entre los meses de enero del 2006, al mes de noviembre del año 2008.

A continuación realiza la presentación del informe que forma parte integral de la presente Acta.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que obviamente el Informe de la Auditoría Interna no solamente se basa en pronunciamiento de la Procuraduría de Ética y de la Procuraduría General de la República, sino que tiene sus propios procesos de análisis, antecedentes, documentos y demás situaciones.

Asimismo, lo interesante de resaltar es que coincide exactamente con los pronunciamientos de ambos organismos en el cuanto no se encuentra que haya existido conflicto de intereses en la actuación de la señora Miembro del Consejo Directivo. Licda. Mireya Jiménez Guerra.

Coincide igualmente en su recomendación en el recordatorio en que deben los miembros del Consejo Directivo de abstenerse de participar y accionar en el orden interno de la Institución que pueda reñir con esa transferencia y esa línea de no involucrar intereses personales en la gestión que les corresponde.

Particularmente se siente satisfecho con el informe por lo que sugiere que se de por recibido y se acoja las recomendaciones que arroja el informe presentado por la Auditoría Interna.

La señora Marta Guzmán menciona que está de acuerdo en la recomendación emitida por la Auditoría Interna en acatar en todos sus extremos lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, publicada en la Gaceta No. 128 del 3 de julio del año 2008, en el sentido de que los miembros del órgano colegiado se abstengan de participar del conocimiento, discusión y votación de asuntos en los que pueda verse comprometida su imparcialidad y objetividad, garantizando con ello la transparencia en el ejercicio de la función pública.

Seguidamente la Licda. Mayra Trejos Salas da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 071-09

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

1- Que mediante oficio A.I. 068-02-2009, la Auditoría Interna remite el Informe AUD 004-2009, referente a los resultados obtenidos en la “Investigación de los Hechos denunciados sobre un posible conflicto de intereses en la gestión de ayudas por parte del IMAS a una entidad privada.

2- Se acoge la recomendación de la Auditoría al Consejo Directivo que indica: 4.1. “Acatar en todos sus extremos lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, publicado en la Gaceta No. 128 del 03 de julio del 2008, en el sentido de que los miembros del órgano colegiado se abstengan de participar del conocimiento, discusión y votación de los asuntos en los que pueda verse comprometida su imparcialidad y objetividad, garantizando con ello la transparencia en el ejercicio de la función pública”

La Señora Marta Guzmán someta a votación la anterior propuesta de acuerdo:

Las señoras y señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, por unanimidad de los presentes.

Al ser las 1:45 p.m. ingresa a la Sala de sesiones la Licda. Mireya Jiménez para que continúe la sesión en su cargo de Vice presidenta del Consejo Directivo.

ARTICULO SEXTO: APROBACION DE LAS ACTA No. 008-09 y 009-09:

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación el Acta No.008-09.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 072-09

Aprobar el Acta 008-09 del 2 de febrero de 2009.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16 DE
FEBRERO DE 2009.
ACTA N° 012-2009.**

La Licda. Mireya Jiménez somete a votación el Acta No.009-09.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez, Lic. Jorge Vargas Roldán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 073-09

Aprobar el Acta 009-09 de 9 de febrero de 2009

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:03 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**